

ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICO GENERAL

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E, Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 2019 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 066 de 2019, Manual de contratación, actualmente vigente.

OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia – Atlántico, en su calidad de entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene a su cargo la atención continua, permanente e ininterrumpida de la población, garantizando el derecho fundamental a la salud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se permite la celebración de contratos durante el período de restricción cuando estos resulten indispensables para atender necesidades del servicio, especialmente aquellas relacionadas con el funcionamiento normal y continuo de las entidades que prestan servicios esenciales.

Que el servicio objeto del presente contrato resulta estrictamente necesario, urgente e indispensable para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital de Puerto Colombia – Atlántico, toda vez que su no contratación podría afectar la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios de salud a la

Correo electrónico: esehospitaldepuertocolombia@gmail.com

Que, en consecuencia, la celebración del presente contrato se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio, en los términos permitidos por la Ley de Garantías, por tratarse de una entidad hospitalaria cuya operación no puede suspenderse ni interrumpirse.

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; en este caso, la certificación se configura con la firma del presente documento, antepuesta la certificación de la inexistencia de personal suficiente.

El **HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y representación judicial.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, tiene habilitado diferentes servicios de primer Nivel como: servicios de URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, VACUNACIÓN, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, entre otros, por lo que resulta necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación del Servicio Profesional de MEDICO GENERAL, para cubrir las necesidades del servicio, y de esta manera garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los Servicios Públicos de Salud.

Para lo cual se requiere la Contratación de un **MEDICO GENERAL** para cubrir la necesidad del servicio, quien deberá ser una persona Idónea capaz de prestar servicios asistenciales de cuidado de la salud, conforme a las instrucciones y requerimientos de la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a certificación suscrita Por la COORDINADORA MEDICA de la E.S.E, en la planta global de cargos de la entidad solo se cuenta con dos médicos de planta para consulta externa, razón por la cual no es suficiente para la atención a los usuarios, por tal razón se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna la experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad por satisfacer.

La E.S.E., cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación.

Correo electrónico: esehospitaldepuertocolombia@gmail.com

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COMO MÉDICO GENERAL DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.**

Por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones para su ejecución se derivan de las obligaciones y actividades que se describen seguidamente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) . Realizar consultas en urgencia según la necesidad del servicio de urgencia, debido que por su naturaleza es de 24 horas, y si por la necesidad del servicio se requiera realizar actividades en consulta externa, p y p según lo planificado por el coordinador médico de la entidad, así como las actividades inherentes a los protocolos del acto médico sin perjuicio a las demás actividades tales como: 1.1) Realizar y registrar en los formatos establecidos el triaje a todos los pacientes que ingresen al servicio de urgencia. 1.2) Realizar actividades dominicales y festivas en el servicio de urgencia cuando por necesidad del servicio la E.S.E lo requiera. 1.3). Realizar procedimiento de medicina general dando cumplimiento a los protocolos Institucionales y guía de manejo del Ministerio de Salud y Protección Social. 1.4). Asistir a las diferentes actividades extra asistenciales a las que solicite asistencia y que se programen como brigadas de salud extramurales, comités, capacitaciones, reuniones médicas o con gerencia y demás que programen la institución. 1.5) Registrar y llenar toda la papelería en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás formatos institucionales. 1.6) Asistir a las rondas médicas según protocolo institucional. 8. Cuando por necesidad del servicio se requiera, deberá desplazarse, en acompañamiento por traslado o remisión de paciente a un nivel superior de complejidad.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

A su vez, la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) La ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir adecuadamente el pago de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
- c) Entregar los documentos e información necesarios para adelantar el objeto contractual.
- d) Suministrar el certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad al régimen presupuestal aplicable.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: TIPO

DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el Municipio de Puerto Colombia, en cualquiera de los puestos de salud de la **E.S.E HOSPITAL PUERTO COLOMBIA.**

El plazo de ejecución del contrato por celebrar será de **dos (2) meses** contado a partir de la firma del **ACTA DE INICIO**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTO VEINTI CUATRO MIL PESOS (\$13.224.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 16880 de 1 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital de Puerto Colombia – Atlántico pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en tres (3) cuotas, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$4.408.000) cada una, previa presentación y aprobación de los informes de las actividades realizadas conforme al objeto contractual.

La primera cuota, a título de anticipo, será cancelada el día 10 de febrero, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$4.408.000), previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

La segunda cuota será pagada el día 10 de marzo del 2026, y la tercera cuota el día 10 de abril 2026, ambas sujetas a la presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y el pago de impuestos y estampillas departamentales y municipales a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato por celebrar, se pagará con cargo al **PRESUPUESTO** de la actual vigencia fiscal con cargo al rubro:

Número:	16880
Valor a utilizar	\$13.224.000
Autorizados por	RUBY MENDOZA

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la COORDINADOR MEDICO de la **E.S.E** o quien haga sus veces, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en cualquiera de las sedes de la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, en concordancia con el artículo 6 numeral 2 del manual de contratación de la **E.S.E**.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado por el Jefe de Recurso Humano que no existe el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro **CONTRATISTA**, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes:

Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	NIVEL
MEDICO GENERAL	Las asignadas en el presente estudio y en el contrato	1 año de experiencia profesional	Profesional

ESTUDIO DEL SECTOR:

La **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, tiene la necesidad de contratar una persona natural con la idoneidad descrita e indicada en el punto 12 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará mediante pago mensual, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Respecto a los riesgos previsibles se detecta que se puede incurrir en el incumplimiento del contrato, por tal razón la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA exigirá garantías al respecto por un valor de (200.000.000) en su cobertura.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección Tercera, no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Por lo que en consecuencia y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado anteriormente la administración se exime de la exigencia de garantía alguna para el presente contrato, solo las inherentes a la profesión.

Para constancia de lo anterior, se firma **el 2 de febrero** del año **2026**.

FIRMADO EL ORIGINAL
KATYA SOFIA MOLINO BARRIOS
COORDINADORA MÉDICA
E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

